



Resolución Directoral

N° 1157 -2023-MTC/20

Lima, 22 de septiembre del 2023

VISTOS:

Los Informes Nros. 188-2023-MTC/20.5, 205-2023-MTC/20.5 y 2364-2023-MTC/20.5, todos de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 4638-2023-MTC/20.4 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1467-2023-MTC/20.3 de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2177-2023-MTC/11.01 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nos. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal de derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 1616-2022-MTC/20 del 04 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del PROVIAS NACIONAL, en adelante el MCC;

Que, mediante Informe N° 188-2023-MTC/20.5 del 14 de agosto de 2023, la Oficina de Recursos Humanos informó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la modificación del MCC lo siguiente: “3.1 Se requiere la modificación del MCC, para incluir las fichas de los puestos mencionados en el numeral 2.; 3.2. Se requiere la eliminación en el anexo – Reingresos por Mandato Judicial, para la recuperación de las plazas asignadas; y, 3.3. El proceso de modificación del MCC sigue el mismo procedimiento para su aprobación de acuerdo con la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH”;

Que, con Informe N° 4638-2022-MTC/20.4 del 22 de agosto de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicó a la Oficina de Recursos Humanos, entre otros, lo siguiente: “(...) considerando la validación de la Oficina de Recursos Humanos a la propuesta de modificación presentada, esta Oficina emite opinión favorable al proyecto de Manual de Clasificador de Cargos adjunto al presente, en cuanto al alineamiento de cargos con las unidades funcionales aprobadas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH”;

Que, con Informe N° 205-2023-MTC/20.5 del 22 de agosto de 2023, la Oficina de Recursos Humanos solicitó a la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, elevar el proyecto de MCC al

Expediente: E-075772-2023 V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=YpZ8ueCPRfk=>



Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a efectos que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del referido Ministerio, evalúe la propuesta y, de ser el caso, otorgue opinión favorable a la misma;

Que, a través del Memorándum N° 1127-2023-MTC/20 del 23 de agosto de 2023, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL remitió al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el MCC, conforme a lo señalado en el Informe N° 205-2023-MTC/20.5, y en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.1.8 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH – “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE del 16 de noviembre de 2021, en adelante la Directiva;

Que, por Informe N° 2177-2023-MTC/11.01 del 04 de setiembre de 2023, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señaló: “(...) remito el Informe N° 0483 -2023-MTC/11.01, elaborado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el cual mi Despacho hace suyo, con la opinión favorable a la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de PROVIAS NACIONAL, para que se continúe con las gestiones administrativas para su aprobación conforme a lo establecido en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional” aprobada por SERVIR a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE”;

Que, con Memorándum N° 2364-2023-MTC/20.5 del 04 de setiembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución Directoral en base a los documentos adjuntos que sustentan las etapas previas definidas por la Directiva;

Que, con Resolución Directoral N° 1057-2023-MTC/20 del 05 de setiembre de 2023, se aprobó la Modificación del Manual de Clasificador de Cargos de PROVIAS NACIONAL, aprobado con Resolución Directoral N° 1616-2022-MTC/20 del 04 de noviembre de 2022; sin embargo, en dicho acto no se contempló la disposición de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, por lo que corresponde dejarlo sin efecto;

Que, el literal c) del numeral 5.1 de la Directiva, define al MCC como el documento de gestión institucional en el que se describe, de manera ordenada, todos los cargos de la Entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la Entidad;

Que, por otro lado, el numeral 5.2.3 de la Directiva precisa que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, tiene como responsabilidad, entre otros, elaborar la propuesta de MCC y/o de sus modificaciones, de corresponder, así como el informe técnico que lo sustente. Asimismo, el numeral 5.2.4 de la Directiva, prescribe que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces, tiene como responsabilidad emitir opinión sobre las propuestas del MCC en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones vigente, según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 5.3.2 de la referida Directiva, dispone que la entidad debe contar con un MCC vigente, elaborado en atención a la clasificación dispuesta en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, a las disposiciones establecidas por los entes rectores de sistemas funcionales a cargo de la regulación de los regímenes de carreras especiales, y a los lineamientos contenidos en dicha Directiva;

Que, de acuerdo con el numeral 6.1.10 de la Directiva, las modificaciones que se den en el MCC, motivadas por la inclusión o eliminación de cargos estructurales, y/o el aseguramiento del





Resolución Directoral

N° 1157 -2023-MTC/20

Lima, 22 de septiembre del 2023

cumplimiento de lo señalado en los numerales 6.1.4, 6.1.6 y 6.1.11 de dicho Dispositivo, se aprueban y publican siguiendo las reglas dispuestas en sus numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.9;

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva, señala que: *“La ORH o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC a el/la titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad”;*

Que, el numeral 6.1.8 de la Directiva, indica que: *“la Entidad, en caso de constituir una entidad Tipo B, previo a la aprobación del MCC por parte del(la) titular, debe remitir su propuesta al(la) titular de la entidad Tipo A, a la que se encuentra adscrita. La entidad Tipo A, a través de su ORH, o la que haga las veces, debe evaluar la propuesta según los lineamientos dispuestos en la presente directiva y en atención a su propio MCC. De darse opinión técnica favorable, dicha aprobación debe ser comunicada por la ORH o la que haga las veces de la entidad Tipo A, a la ORH o la que haga las veces de la entidad Tipo B mediante oficio, para que gestione su aprobación, mediante los documentos que correspondan, según cuadro dispuesto en el numeral 6.3.1.8 de la presente directiva, y posterior publicación en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad”;*

Que, el numeral 6.1.9 de la Directiva, establece que: *“La entidad pública, en su portal de transparencia publica el MCC aprobado y el dispositivo legal mediante el que se formaliza la aprobación. La publicación debe darse en la misma fecha en que se publica la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la competencia o del territorio, de corresponder”;*

Que, el literal c) del artículo 20 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado con Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 y modificado con Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, en adelante el Manual de Operaciones, establece que la Oficina de Recursos Humanos tiene la función de proponer y actualizar los instrumentos de gestión correspondientes al sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, el literal l) del artículo 16 del Manual de Operaciones señala que es función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conducir el proceso de formulación, evaluación y actualización de los documentos de gestión institucional y documentos normativos;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones, establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad, y responsable de su dirección y administración general, la misma que se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo quien ejerce su representación y titularidad

Expediente: E-075772-2023 V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=YpZ8ueCPRfk=>



Que, el literal c) del artículo 8 del Manual de Operaciones, señala que es función de la Dirección Ejecutiva la de dirigir y supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas de PROVIAS Nacional, y aprobar los documentos de gestión que correspondan;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1467-2023-MTC/20.3 del 20 de setiembre de 2023 concluye que: *“En base a lo determinado por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ambos de PROVIAS NACIONAL, y la opinión favorable de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; esta Oficina considera procedente legalmente, la modificación al Manual de Clasificador de Cargos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado con Resolución Directoral N° 1616-2022-MTC/20 del 04 de noviembre de 2022”;*

Con la conformidad y visado de las Oficinas de Recursos Humanos y de Planeamiento y Presupuesto, y visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y N° 014-2019-MTC; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE; la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificada con Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01; la Resolución Ministerial N° 1264-2023-MTC/01, y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del Manual de Clasificador de Cargos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado con Resolución Directoral N° 1616-2022-MTC/20 del 04 de noviembre de 2022, que obra en un documento que consta de 236 folios y de un Anexo (en 22 folios), y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Al momento de efectuar el requerimiento de contratación del personal a su cargo, las Unidades Funcionales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, deberán indicar los requisitos específicos, los cuales complementarán a los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos Actualizado, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 1057-2023-MTC/20 del 05 de setiembre de 2023, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, así como la publicación de la Resolución y del Manual del Clasificador de Cargos Actualizado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional y de Transparencia del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL (www.gob.pe/pvn)

Regístrese, comuníquese y publíquese,

ING. ALEXIS CARRANZA KAUOXS
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL

Expediente: E-075772-2023 V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=YpZ8ueCPRfk=>

